

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
	2018 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2018/1033)					

^a Serbia estuvo representada por su Ministra de Justicia.

^b *A favor:* Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Côte d’Ivoire, Estados Unidos, Etiopía, Francia, Guinea Ecuatorial, Kazajstán, Kuwait, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, Suecia; *en contra:* ninguno; *abstenciones:* Federación de Rusia.

28. Los niños y los conflictos armados

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró una sesión de alto nivel y aprobó una resolución en relación con el punto titulado “Los niños y los conflictos armados”. Se ofrece más información sobre la sesión, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro 1.

Conforme a la nota conceptual distribuida por Suecia⁴⁵⁸, el Consejo celebró un debate abierto de alto nivel el 9 de julio de 2018 en relación con el subtema titulado “La protección de los niños hoy previene los conflictos del mañana”⁴⁵⁹. En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y una representante de la sociedad civil de Colombia⁴⁶⁰.

La Representante Especial del Secretario General ofreció un resumen de las tendencias en relación con los niños y los conflictos armados presentadas en el informe del Secretario General correspondiente a 2017⁴⁶¹, y manifestó profunda consternación por las más de 21.000 violaciones cometidas contra niños por grupos armados, fuerzas gubernamentales y agentes armados desconocidos. La Representante Especial mencionó los ejemplos del Iraq, Myanmar, la

República Democrática del Congo y Somalia y destacó el marcado aumento de los secuestros, el elevado número de niños muertos o heridos, la utilización de niños en ataques suicidas, los ataques a escuelas y hospitales, las denegaciones de acceso y los ataques a convoyes humanitarios y la detención ilegal de niños presuntamente asociados a grupos armados. Respecto de los hechos positivos, la Representante Especial destacó, entre otros, los progresos en la aprobación y la aplicación de planes de acción para proteger a los niños en Malí, Nigeria la República Centroafricana y el Sudán, y los avances en ese contexto logrados mediante el proceso de paz en Colombia. También hizo hincapié en la importante conexión entre la protección infantil y cualquier estrategia para alcanzar y mantener la paz y señaló la labor de su Oficina en consonancia con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2017⁴⁶² en materia de compilación de buenas prácticas y orientaciones sobre la integración de las cuestiones relativas a la protección infantil en los procesos de paz⁴⁶³.

En sus observaciones, la Directora Ejecutiva del UNICEF destacó las amenazas a corto y largo plazo a las que se enfrentaban los niños en situaciones de conflicto armado y exhortó a que se tuviera una tolerancia cero con todas las violaciones contra niños. Destacó la importancia de reintegrar plenamente a los niños en sus comunidades proporcionando educación de calidad, capacitación y apoyo psicosocial y defendiendo sus derechos como parte fundamental de

⁴⁵⁸ S/2018/625, anexo.

⁴⁵⁹ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

⁴⁶⁰ S/PV.8305.

⁴⁶¹ S/2018/465.

⁴⁶² S/PRST/2017/21.

⁴⁶³ S/PV.8305, págs. 2 a 4.

cualquier proceso de paz⁴⁶⁴. La representante de la sociedad civil describió su experiencia como niña soldado reclutada por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y habló a los miembros del Consejo en nombre del Grupo de Jóvenes Consultores sobre Niñez y Adolescencia y Conflicto Armado. En sus observaciones, formuló una serie de recomendaciones sobre formas de abordar las causas estructurales que forzaban a los niños a unirse a grupos armados, velar por que se consultara a los niños en el proceso de reintegración, abordar las cuestiones específicas que afectaban a las niñas en el proceso de reintegración y reconocer a los niños como víctimas con derecho a reparaciones⁴⁶⁵.

Durante las deliberaciones, los miembros del Consejo y otros intervinientes mostraron su preocupación por el aumento del número de violaciones cometidas contra niños en 2017 y subrayaron la responsabilidad de la comunidad internacional en la respuesta a esos hechos. También reconocieron los avances positivos, como la liberación de más de 10.000 niños por parte de fuerzas y grupos armados y la firma de nuevos planes de acción nacionales. Muchos intervinientes señalaron que la responsabilidad primordial de proteger a la infancia recaía en los Estados Miembros y exhortaron a los que no lo hubieran hecho a que se comprometieran con los instrumentos internacionales en la materia. También insistieron en la importancia de poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas. Los intervinientes destacaron la necesidad de que las operaciones de paz priorizaran las cuestiones relativas a la protección infantil y dispusieran de los recursos necesarios para hacer un seguimiento de ellas, por ejemplo apoyando a asesores de protección infantil, y pidieron que se proporcionara al Consejo información oportuna, objetiva y precisa sobre violaciones y abusos cometidos contra niños, incluso mediante el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves cometidas contra los niños en situaciones de conflicto armado.

Al inicio del debate abierto de alto nivel, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2427 (2018). En la resolución, el Consejo exhortó a los Estados y las Naciones Unidas a que incorporaran la protección infantil en todas las actividades pertinentes que llevaran a cabo en situaciones de prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, con

⁴⁶⁴ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁴⁶⁵ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

el fin de sostener la paz y de prevenir los conflictos⁴⁶⁶. El Consejo expresó su determinación de considerar y utilizar los instrumentos del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que la alerta temprana sobre posibles conflictos se tradujera en la pronta adopción de medidas preventivas concretas, incluidas medidas con el objetivo de proteger a los niños, a la vez que reconoció que los abusos y violaciones graves cometidos contra los niños podían ser un indicio temprano de que se estaba desembocando en un conflicto o de que el conflicto se estaba recrudeciendo⁴⁶⁷. El Consejo exhortó a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, a que velaran por que se tuvieran en cuenta las opiniones de los niños en las actividades de programación durante todo el ciclo de los conflictos⁴⁶⁸. El Consejo expresó profunda preocupación por el uso de escuelas con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable, e instó a todas las partes en los conflictos armados a que respetaran el carácter civil de las escuelas, alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas concretas para impedir el uso de las escuelas por fuerzas armadas y grupos armados no estatales, instó a los Estados Miembros a que velaran por que se investigaran los ataques perpetrados contra escuelas y se enjuiciara debidamente a los responsables y exhortó a los equipos de tareas de las Naciones Unidas en los países a que mejoraran la vigilancia y la presentación de informes sobre el uso de escuelas con fines militares⁴⁶⁹. El Consejo también instó a los Estados Miembros interesados a que incorporaran la protección infantil en todas las etapas de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y se aseguraran de que se tuvieran plenamente en cuenta las necesidades específicas de niñas y niños, entre otras cosas, mediante la elaboración de un proceso que tuviera en cuenta el género y la edad⁴⁷⁰. El Consejo alentó asimismo a los Estados Miembros a que prestaran particular atención a oportunidades de reintegración sostenibles a largo plazo para los niños, incluido el acceso a asistencia sanitaria, apoyo psicosocial y programas educativos, así como a una labor de concienciación y de trabajo con las comunidades⁴⁷¹. Además, el Consejo reiteró su solicitud al Secretario General de que velara por que en todos sus informes sobre situaciones específicas de países se incluyera la cuestión de los niños y los

⁴⁶⁶ Resolución 2427 (2018), párr. 3.

⁴⁶⁷ *Ibid.*, párrs. 7 y 8.

⁴⁶⁸ *Ibid.*, párr. 23.

⁴⁶⁹ *Ibid.*, párr. 16.

⁴⁷⁰ *Ibid.*, párr. 24.

⁴⁷¹ *Ibid.*, párr. 26.

conflictos armados como aspecto concreto del informe⁴⁷².

En 2018 el Consejo abordó la agenda sobre los niños y los conflictos armados en varias decisiones relativas a regiones y países concretos, así como en decisiones relacionadas con puntos temáticos; en el cuadro 2 se enumeran algunas de las disposiciones de esas decisiones. El Consejo, entre otras medidas: a) condenó y exigió que cesaran las violaciones y los abusos contra niños y que se rindieran cuentas por ello y exigió que se acataran los instrumentos

internacionales; b) instó a que se ejecutaran programas y planes de acción en relación con los niños y los conflictos armados; c) resaltó la importancia de tener en cuenta las cuestiones de protección infantil en los procesos de desmovilización, desarme y reintegración y la reforma del sector de la seguridad; d) solicitó que se hiciera un seguimiento y un análisis de las cuestiones de protección infantil y que se presentaran informes al respecto; e) pidió que se incorporara la protección infantil como cuestión transversal en el sistema de las Naciones Unidas; y f) impuso medidas o pidió la imposición de medidas contra los autores de violaciones y abusos contra niños.

⁴⁷² *Ibid.*, párr. 38.

Cuadro 1
Sesiones: los niños y los conflictos armados

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8305 9 de julio de 2018	La protección de los niños hoy previene los conflictos del mañana Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2018/465) Carta de fecha 21 de junio de 2018 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas (S/2018/625)	Proyecto de resolución presentado por 98 Estados Miembros ^a (S/2018/667)	110 Estados Miembros ^b	Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, representante de la sociedad civil, Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas, Observador Permanente del Estado Observador de	Todos los miembros del Consejo ^c , 73 invitados en virtud del artículo 37 ^d , todos los demás invitados ^e	Resolución 2427 (2018) 15-0-0

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2018

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
					Palestina ante las Naciones Unidas	

^a Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

^b Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

^c Suecia (Presidencia del Consejo de Seguridad) estuvo representada por su Primer Ministro; los Países Bajos estuvieron representados por la Primera Ministra de Aruba.

^d Afganistán, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Portugal, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen. Irlanda estuvo representada por su Ministra de Asuntos de la Infancia y la Juventud; Luxemburgo estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos; y Ucrania estuvo representada por su Viceministro de Relaciones Exteriores. El representante de la Argentina habló en nombre de los signatarios de la Declaración sobre Escuelas Seguras; el representante del Canadá habló en nombre del Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados; el representante de Estonia habló también en nombre de Letonia y Lituania; la representante de Noruega habló en nombre de los cinco países nórdicos; y la representante de Viet Nam habló en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

^e El Jefe de la Delegación de la Unión Europea habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania.

Cuadro 2

Disposiciones relativas a la cuestión de los niños y los conflictos armados, por tema y punto del orden del día

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
	Condena de las violaciones y los abusos contra niños y exigencia de que cesen y se rindan cuentas por esos actos y de que se acaten los instrumentos internacionales		
Relativas a regiones y	La situación en Burundi	S/PRST/2018/7	10°, 11°
	Región de África Central	S/PRST/2018/17	décimo

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
países concretos	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2448 (2018)	7, 29, 32
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2409 (2018)	19, 20
	La situación en Malí	Resolución 2423 (2018)	63
	La situación en Oriente Medio	S/PRST/2018/5	tercero
	La situación en Somalia	Resolución 2408 (2018)	17, 24, 27
		S/PRST/2018/13	12°
		Resolución 2431 (2018)	34, 36, 52, 54
		Resolución 2442 (2018)	24
		Resolución 2406 (2018)	25
	Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2416 (2018)
Resolución 2429 (2018)			38, 44
Resolución 2445 (2018)			26
Resolución 2427 (2018)			1, 12, 13, 15, 16 a) y c), 18, 20, 30, 31
Planes de acción y programas en relación con los niños y los conflictos armados			
Relativas a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2405 (2018)	33
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2409 (2018)	17, 37 i) b)
	La situación en Somalia	Resolución 2431 (2018)	29, 54
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2406 (2018)	25
		Resolución 2429 (2018)	38, 38 b)
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2427 (2018)	10, 11, 23, 26, 37
Protección infantil en el desarme, la desmovilización y la reintegración y la reforma del sector de la seguridad			
Relativas a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2405 (2018)	19
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2448 (2018)	16, 30, 40 c) i), 56
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2409 (2018)	26, 37 i) c) y

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
	Congo		d), 37 ii) b), 38
	La situación relativa al Iraq	Resolución 2421 (2018)	2 f)
	La situación en Malí	Resolución 2423 (2018)	38 a) ii)
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	S/PRST/2018/4	octavo
	Consolidación de la paz en África Occidental	S/PRST/2018/3	12°
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2427 (2018)	21, 22, 24, 25, 26, 28, 37
Seguimiento y análisis de las violaciones cometidas contra los niños y presentación de informes al respecto			
Relativas a regiones y países concretos	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2448 (2018)	39, 40 d) ii)
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2409 (2018)	36 i) b), 59 i)
	La situación en Malí	Resolución 2423 (2018)	38 e) ii)
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2406 (2018)	7 c) ii)
		Resolución 2416 (2018)	26
		Resolución 2428 (2018)	22
		Resolución 2429 (2018)	7 ii), 11 i), 38 a), 56 i) y vii)
		Resolución 2445 (2018)	27
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2427 (2018)	3, 5, 8, 16 d), 22, 23, 35, 38
Incorporación de la protección infantil como cuestión transversal en el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el despliegue de asesores de protección infantil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas			
Relativas a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2405 (2018)	33
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2399 (2018)	39
		Resolución 2448 (2018)	39 a) iii), 56
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2409 (2018)	38
	La situación relativa al Iraq	Resolución 2421 (2018)	2 f)

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
	La situación en Malí	Resolución 2423 (2018)	38 d) iii), 63, 66
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2406 (2018)	7 a) i), vi) y vii)
		Resolución 2416 (2018)	28
		Resolución 2429 (2018)	19 iii), 38 b)
		Resolución 2445 (2018)	29
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2427 (2018)	8, 10, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38
	La protección de los civiles en los conflictos armados	S/PRST/2018/18	Primero
	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	S/PRST/2018/1	23°
	Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	S/PRST/2018/10	18°
		Resolución 2436 (2018)	7
Medidas contra los autores de violaciones y abusos contra los niños			
Relativas a regiones y países concretos	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2399 (2018)	21 d)
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2428 (2018)	14 d) y f)
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2427 (2018)	32

29. La protección de los civiles en los conflictos armados

En 2018 el Consejo de Seguridad celebró tres sesiones para examinar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, incluida una sesión de alto nivel en forma de debate abierto⁴⁷³. El Consejo aprobó una resolución y emitió una declaración de la Presidencia en relación con este punto. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro 1.

Conforme a una nota conceptual distribuida por Polonia⁴⁷⁴, el Consejo celebró el 22 de mayo de 2018 un debate abierto ministerial con el objetivo de promover la protección de los civiles a todos los niveles y alentar los esfuerzos por reforzar el respeto del derecho internacional humanitario y el derecho

internacional de los derechos humanos, así como elaborar y aplicar políticas y estrategias para evitar daños a los civiles en el desarrollo de las hostilidades, en particular en el contexto del “esfuerzo mundial” solicitado por el Secretario General en su informe de mayo de 2017⁴⁷⁵. En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General, el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Secretaria General de la Iraqui Al-Amal Association. El Secretario General informó al Consejo en primer lugar y señaló que la manera más eficaz de proteger a los civiles era prevenir y poner fin a los conflictos. En relación con su informe⁴⁷⁶, el Secretario General describió la situación de los civiles en zonas en conflicto y recordó sus recomendaciones para mejorar la protección de los civiles mediante

⁴⁷³ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

⁴⁷⁴ [S/2018/444](#), anexo.

⁴⁷⁵ [S/2017/414](#).

⁴⁷⁶ [S/2018/462](#).